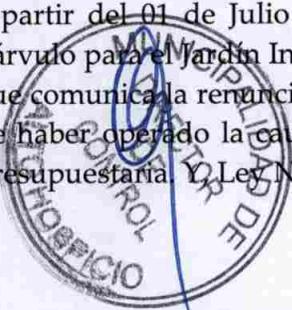


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto 2012.-
DECRETO ALC. N° 566/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 410/10, de fecha 15 de Julio de 2010, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña **ANA VICTORIA GUTIERREZ MERY** desde el 14 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre 2010; Decreto Alcaldicio N° 128/11, de fecha 13 de Enero de 2011, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, Decreto Alcaldicio N° 579/11 que contrata a funcionaria a partir del 01 de Julio de 2011, en carácter indefinido, para que se desempeñe como Técnico en Párvulo para el Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender; Carta de fecha 05 de Julio de 2012, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 05 de Julio de 2012; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANA VICTORIA GUTIERREZ MERY**, RUT 15.571.470-0, Auxiliar de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 05 de Julio de 2012.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, en el que consta que este Municipio nada adeuda a la trabajadora, por concepto alguno.
- 3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta